



121/ED MANTENIMIENTO MEDIDAS DE CONTINUIDAD DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA. (3ª MEDIDA CAUTELAR)

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de mayo de 2003 por el que se adjudicó a MUSICARTE, S.C.L el contrato de gestión de la Escuela Municipal de Música.
2. El Acuerdo de la Junta de Gobierno local de 20 de junio de 2012 por el que se modificó el contrato referido a efectos de disminuir la duración de las prórrogas a un año en lugar de los cuatro años previstos inicialmente.
3. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de junio de 2021 por el que se acordó la prórroga anual del contrato hasta junio de 2022.
4. El acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 29 de junio de 2022, por el que se acuerda prorrogar el contrato suscrito con la empresa MUSICARTE, S.C.L para la gestión de la Escuela Municipal de Música, con efectos 1 de julio de 2022.
5. El acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 29 de junio de 2022, por el que se acuerda prorrogar el contrato suscrito con la empresa MUSICARTE, S.C.L para la gestión de la Escuela Municipal de Música, con efectos 1 de julio de 2022.
6. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2023, por el que se adoptaron medidas de continuidad del contrato de gestión de la Escuela Municipal de Música, hasta el 30 de septiembre de 2023.
7. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de septiembre de 2023, por el que se adoptó el mantenimiento de las medidas de continuidad del contrato de gestión de la Escuela Municipal de Música, (2ª medida cautelar) hasta el 30 de junio de 2024.
8. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de mayo de 2024, por el que se aprobó el expediente de contratación para la contratación del servicio para la gestión de la Escuela Municipal de Música. 2024/2027.
9. El informe emitido con fecha 12 de junio de 2024 por el Director General de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad, donde pone de manifiesto que existen razones de interés público que motivan la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio por el tiempo que reste hasta la adjudicación de un nuevo contrato, manteniendo las medidas de continuidad durante los meses de julio y agosto de 2024.
10. La empresa MUSICARTE, S.C.L muestra su conformidad a la continuidad del contrato hasta la adjudicación de la nueva licitación.
11. Los informes obtenidos del Sistema de Información Contable, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha de 17 junio de 2024 (Número de Diario General de Operaciones 24/ 27923).
12. La Disposición Adicional Segunda, punto 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en cuanto a las competencias de la Junta de Gobierno Local



para Contratar.

13. El informe de fiscalización previa emitido con fecha 24 de junio de 2024 por la Intervención General.

Adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Mantener las medidas de continuidad inicialmente acordadas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de septiembre de 2023 y requerir a la empresa a MUSICARTE, S.C.L (F26056127) para que, a partir del próximo día 1 de julio de 2024, proceda, sin solución de continuidad, a su prestación, con carácter temporal hasta que se formalice el nuevo contrato y, en todo caso, durante un plazo de 2 meses (julio y agosto de 2024).

SEGUNDO: Serán de aplicación los elementos que rigen la relación contractual vigente, en sus mismos términos y condiciones.

TERCERO: Aprobar un gasto por el importe total de 22.469,35 €, que se financiará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 326.00 479.99.